



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00445-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir el introductorio, y demás acápites de la demanda, en el sentido de informar si el señor demandante se apellida FORERO **CORREA** o FORERO **CORRERO - CARRERO**, ello en virtud a que, en el diligenciamiento del Contrato de Mandato Para la Administración de Inmuebles en Arrendamiento base de esta acción, se observa que aquel tiene su segundo apellido distinto al que se anuncia en el escrito genitor. Llegado el caso que así sea, debe presentar un nuevo escrito de demanda conforme a la literalidad el documento.
- (II) Informar bajo la gravedad del juramento en poder de quién se encuentran los documentos originales que sirvieron de base para presentar la demanda, y quien custodia de ellos a partir de la fecha, así mismo infórmese si el asunto ya ha anteriores oportunidades ha sido objeto de estudio por otros estrados, y en caso afirmativo, el motivo por el cual no se siguió con el trámite.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 136 del 09 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4872c2d1d212be8834eb5a9b412e007d02d93f573b75d6dd7e1bf2637add5741**

Documento generado en 08/08/2023 01:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>